

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2022-MDH

Huarmaca, 12 de octubre de 2022

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°19-2022, de fecha 11 de octubre de 2022, la Solicitud registrada con el Expediente N°5096-2022, con fecha 21 de setiembre de 2022, suscrita por la presidenta de la Asociación de Huarmaquinos residentes en el distrito de Olmos – Lambayeque; los Informes N° 2137 y 2152-2022-GM/SGLCP, de fechas 06 y 10 de octubre de 2022, respectivamente, emitidos por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe N° 1273-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 10 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; respecto a la solicitud de apoyo presentada por la Asociación de Huarmaquinos residentes en el distrito de Olmos, sobre la donación de una laptop, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Solicitud, registrada con el Expediente N°5096-2022, con fecha 21 de setiembre de 2022, la presidenta Sra. Iris Lizana Tineo, de la Asociación de Huarmaquinos residentes en el distrito de Olmos, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque, se dirige al Señor alcalde, con la finalidad de solicitarle la donación de una laptop, para ser entregada en calidad de reconocimiento, al escritor Berardo Tineo Tineo, quien es de nacimiento Huarmaquino, por su trayectoria cultural y su participación en diferentes certámenes de literatura nacional e internacional, donde ha obtenido diversos premios, siendo el último premio que ha ganado en el país de Argentina, por lo que se le ha programado una ceremonia de reconocimiento, la cual se ha llevará a cabo el próximo 16 de octubre de 2022, en el Instituto Superior Tecnológico Público de Olmos, donde se le hará la entrega de la laptop solicitada;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades en su Artículo 9° inciso 25 prescribe que es atribución del Concejo Municipal, Aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la disposición de los bienes municipales es una facultad de los Gobiernos Locales prevista en el artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, norma en la que se prescribe: “Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo. (...) Asimismo, en el artículo 64° de la citada Ley se preceptúa que, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público; y según el artículo 66° la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, en el artículo 68° de la precitada Ley se precisa que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2022-MDH

Que, mediante el Informe N°2137-2022-MDH-GM/SGLCP, de fecha 06 de octubre de 2022, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, en atención a la solicitud presentada por la presidenta de la Asociación de Huarmaquinos residentes en el distrito de Olmos, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la adquisición de una laptop básica, para tal efecto adjunta la cotización, donde se detallan las características de la misma, cuyo precio estimado es de **S/2,550.00 (Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100soles)**;

Que, mediante el Informe N°716-2021-MDH/GPP/MAR, de fecha 28 de mayo de 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, informa que, se ha previsto la disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de la Asociación de Huarmaquinos Residentes en el distrito de Olmos, por el importe de **S/ 2,550.00 (Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100soles)**, respecto a la donación de una laptop para reconocimiento al escritor huarmaquino Berardo Tineo Tineo;

Que, mediante Informe N°2152-2022-MDH-GM/SGLCP, de fecha 10 de octubre 2022, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del apoyo, respecto a la donación de una laptop solicitada por la Asociación de Huarmaquinos Residentes en el distrito de Olmos, cuyas características y precio estimado se detalla en el citado informe y cotización adjunta;

Que, el numeral 6.7.3.3 de la Directiva N° 01-2015-SBN – “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada con Resolución N°046-2015/SBN, señala no son bienes materia de inventario “Los adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros de forma inmediata en cumplimiento de sus fines institucionales;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N°19-2022, de fecha 11 de octubre de 2022, el señor alcalde puso el tema al debate, donde los asambleístas, al amparo de la normatividad vigente y contando con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, luego de deliberar sobre el tema, expresaron su voluntad de atender el requerimiento solicitado por la Asociación de Huarmaquinos residentes el distrito de Olmos, ya que se trata, de reconocer al escritor Huarmaquino Berardo Tineo Tineo, por sus logros culturales alcanzados; en ese contexto autorizaron a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la adquisición de una laptop básica hasta por el monto de **S/2,550.00 (Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100soles)**, cuyas características se detallan en el Informe N°2152-2022-MDH-GM/SGLCP, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, para ser donada a favor de la presidenta Sra. Iris Lizana Tineo, la cual será entregada en ceremonia al escritor Huarmaquino Berardo Tineo Tineo, por su trayectoria cultural alcanzada, la cual se realizará el próximo 16 de octubre de 2022, en el Instituto Superior Tecnológico del distrito de Olmos;

Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el Concejo en Sesión de Concejo Ordinaria N° 19-2022, de fecha 11 de octubre de 2022, por **UNANIMIDAD** y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

### ACORDÓ:

**Artículo 1°.** - **AUTORIZAR** a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, la adquisición de una laptop básica, solicitada en calidad de donación por la Asociación de Huarmaquinos residentes en el distrito de Olmos, hasta por el importe de **S/2,550.00 (Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100soles)**, de acuerdo a las características técnicas detalladas en el Informe N° N°2152-2022-MDH-GM/SGLCP, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y cotización adjunta, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 2°.** – **TRANSFERIR** en calidad de **DONACIÓN** a favor de la **ASOCIACIÓN DE HUARMAQUINOS RESIDENTES EN EL DISTRITO DE OLMOS**, debidamente representada por el la Sra. Iris Lizana Tineo, identificada con DNI N° 47690266, una laptop cuya adquisición se ha autorizado



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2022-MDH

en el artículo precedente y cuyas características técnicas y precios se detallarán en el **Acta de Donación** de acuerdo a la adquisición que realice la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.



**Artículo 3°.** - La laptop donada en el artículo precedente, será exclusivamente para ser entregada en calidad de reconocimiento por su trayectoria cultural alcanzada a nivel nacional e internacional por el escritor huarmaquino Berardo Tineo Tineo, en ceremonia a realizarse el próximo 16 de octubre de 2022, en el Instituto Superior Tecnológico del distrito de Olmos; el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación ocasionará la reversión del bien a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, correspondiendo a la Oficina de Control Patrimonial incorporarlo al patrimonio municipal.



**Artículo 4°.** - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, se realicen los registros correspondientes, así como se elabore el **Acta de Donación** correspondiente.

**Artículo 5°.** - **DISPONER** el cumplimiento del presente Acuerdo y acciones correspondientes, a la Gerencia Municipal.

**Artículo 6°.** - **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones - TICs, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. ([www.gob.pe/munihuarmaca](http://www.gob.pe/munihuarmaca)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
OVILDORO LARA TINEO  
ALCALDE

